

engomado con fibras impresas en azul y rojo o en papel autoadhesivo semi-gloss permanente con fibras impresas en azul y rojo, 2002.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 500-02 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 500-02

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

200,000,000 (DOSCIENTOS MILLONES) de estampillas de RD\$0.04, color azul, en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo con el siguiente diseño: en el centro de una figura rectangular el número (4) encima de este número la palabra “centavo” y debajo la palabra “fósforo”, en

la parte superior se leerá “República Dominicana, Impuestos Internos”.

La impresión de estas estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 501-02 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-02

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones Cooperativas:

- 1.- **FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES EL POZO-NAGUA**, que tiene su domicilio en el municipio de Nagua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de diciembre de 2001.